

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.188

Miércoles 2 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2665748

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

**PRORROGA RESOLUCIÓN N° 54 EXENTA, DE 27 DE ENERO DE 2025, QUE
PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS
QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA**

(Resolución)

Núm. 244 exenta.- Copiapó, 13 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 54, de 27 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en Formulario de Prohibición de Circulación vehicular de fecha 9 de junio de 2025, presentado por la sociedad Constructora Tricam SpA.; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 54, de 2025, citada en vistos, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las siguientes vías de la comuna de Caldera:

- Ruta C-366, desde el kilómetro 0, hasta el kilómetro 5,623, y
- Ruta C-318, desde el kilómetro 0, hasta el kilómetro 15,227.

2. Que, mediante Formulario de Prohibición de Circulación vehicular de fecha 9 de junio de 2025, la sociedad Constructora Tricam SpA. RUT 78.715.990-7, antes Constructora Tricam Ltda., solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto de los tramos indicados en la mencionada resolución exenta N° 54, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2665748

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados, en los términos indicados en la resolución exenta N° 54, de fecha 27 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución exenta N° 54, en el sentido de substituir donde indica “30 de junio de 2025” por “30 de noviembre de 2025”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 54, de 27 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama.

